

**AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA**

ENTIDAD				CALIFICACIÓN TOTAL		
				76,3		
COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
				La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012.	100	02/07/2019: La Agencia Nacional de Tierras a través de la Resolución 086 del 17/08/2016, creó el Comité de Conciliaciones, la cual fue modificada mediante las Resoluciones 297 del 17/11/2016 y la 332 del 02/03/2018. Así mismo, por medio de la Resolución 147 del 22/02/2017 se adoptó el reglamento interno del cuerpo colegiado en mención.  Que con el propósito de unificar y actualizar en un solo acto administrativo todas las disposiciones relacionadas con la composición y regulación del Comité de Conciliaciones, se procedió a compilación y derogación de las Resoluciones mencionadas, por medio de la expedición de la Resolución 6783 del 05/06/2019.  Se observó que la Resolución 6783 del 2019, en su artículo 5 "integrantes principales, invitados permanentes, ocasionales y Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones", cumple con las disposiciones dadas en el Artículo 2.2.4.3.1.2.3. del Decreto 1069, el cual presentó modificación a través del Artículo 2 del Decreto Nacional 1167 de 2016.
				El Comité de Conciliación está constituido por los siguiente los funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.	100	02/07/2019: Se observó que la Resolución 6783 del 05/06/2019, en su artículo 5 "integrantes principales, invitados permanentes, ocasionales y Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones", designa como integrantes a los siguientes funcionarios:  Directora de la entidad o su respectivo delegado, quien presidirá el Comité de Conciliación. El Secretario General. El jefe de la Oficina Jurídica. El Subdirector de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión. El Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica.
				Los funcionarios designados ha sido comunicados como integrantes del mismo y es de conocimiento de los demás funcionarios de la entidad quienes conforman el comité de conciliación.	100	10/07/2019: Se observó que sesión extraordinaria del comité de conciliación llevada a cabo el 17/06/2019 se le comunicó a los miembros del comité la Resolución 6783 del 5/06/2019. El acto administrativo en mención fue publicado en la página web de la Entidad.
				El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal con dedicación exclusiva	100	10/07/2019: Se observó que en sesión extraordinaria del 17/06/2019 el Comité designo al Dr. Jesus Horacio Parraza, funcionario de la Oficina Jurídica, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, quien desempeñara la función por el plazo de un año.
				El Comité de Conciliación solicitó la designación de secretario técnico del Comité, mediante acto administrativo, con alusión expresa a la dedicación exclusiva y suscrito por el representante legal.	70	10/07/2019: Se observó que en sesión extraordinaria del 17/06/2019 el Comité designo al Dr. Jesus Horacio Parraza, funcionario de la Oficina Jurídica, como Secretario Técnico del Comité de Conciliación, quien desempeñara la función por el plazo de un año. Sin embargo, no se observó elaboración de acto administrativo.
		Planeación	95,8	La secretaria técnica del comité de conciliación cuenta con un grupo o equipo de apoyo de abogados debidamente formalizados	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que se cuenta con un grupo de 9 abogados, los cuales realizan la representación judicial de la Agencia, con corte a junio del 2019.
				El Comité de Conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre defensa de los intereses litigiosos de la entidad.	100	06/07/2019: La Agencia Nacional de Tierras a través de la Resolución 6789 del 2019 en su artículo 4, estableció las funciones del Comité de Conciliaciones de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 del 2015.  Por otra parte, de acuerdo a los resultados consignados por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el Informe del Sistema e-KOGUI, IJSem2018, se observó la elaboración de 11 actas correspondientes a las sesiones realizadas por el Comité en el periodo evaluado.
				El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.	100	02/07/2019: Se observó la Resolución 6783 del 05/06/2019 "por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras - ANT".
				La entidad revisa por lo menos una vez al año el reglamento del Comité de Conciliación.	80	02/07/2019: Producto del mejoramiento continuo del proceso se observó la Resolución 6783 del 05/06/2019 "por la cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras - ANT", la cual, deroga la Resolución 147 del 22/02/2017, por la cual se adoptó el reglamento interno del Comité de Conciliaciones.  Sin embargo, no se observó soportes que evidencien la revisión realizada en la vigencia 2018.
				El Comité de Conciliación elabora documento con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos y remite los perfiles de abogados externos a la oficina jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica realiza los estudios previos, los cuales son remitidos a la Dependencia encargada de la contratación.
				La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100	02/07/2019: De acuerdo a los resultados consignados por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el Informe del Sistema e-KOGUI, IJSem2018, se concluyó que la Agencia hace uso de algún tipo de modelo de ficha técnica para el estudio de casos en el Comité de Conciliaciones.  06/07/2019: La Oficina Jurídica indicó en la aplicación del autodiagnóstico que "en la celebración de cada comité de conciliación, se determinan los criterios para cada caso particular".
				La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación	100	No obstante, la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el informe del Sistema de e-KOGUI, IJSem2018, recomendó lo siguiente: "Considerar la creación de un Observatorio de Jurisprudencia en la ANT, con el fin de recopilar los antecedentes jurídicos en temas que atañen la misión de la Agencia" y "Considerar la posibilidad de documentar la metodología a aplicar al interior de la Agencia respecto a la operatividad del Sistema e-KOGUI, teniendo en cuenta la normatividad vigente".
				El comité de conciliación sesiona como mínimo dos (2) veces al mes o cada vez que se requiere.	80	02/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI, IJSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  "Para el segundo semestre del 2018, se observó que en el mes de agosto el Comité de Conciliaciones de la Agencia, sesionó solo una vez, contraviniendo lo establecido en el Decreto 1069 del 2015, artículo 2.2.4.3.1.2.4. "Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan". Ver Tabla No. 11 Gestión del Comité de Conciliaciones".
				Los comités de conciliación invitan a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con derecho a voz y voto, cuando lo estime conveniente tanto la entidad como la Agencia.	100	02/07/2019: Si bien los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI, IJSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  "No se evidenció la elaboración de convocatorias a las sesiones llevadas a cabo por el Comité en el periodo valorado".  La Oficina Jurídica informó que producto del Plan de mejoramiento implementado, con corte a junio se ha venido citando a la ANDJE a las sesiones del Comité de Conciliaciones, para lo cual se observó citación a la sesión extraordinaria del 17/06/2019.
				El comité de conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que recibe la solicitud de conciliación.		02/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI, IJSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  "Es importante aclarar que, de acuerdo a los tipos documentales parametrizados a la fecha en el Sistema Oficio, no se observó alguno asociado a la solicitud de conciliaciones, limitando la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, respecto al registro en el Sistema e-KOGUI de la totalidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por la Agencia en el periodo evaluado. Actuando lo anterior, el porcentaje de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación".



GRÁFICAS



COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
Actuaciones Prejudiciales	75,3	Ejecución	62,9	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	08/07/2019: De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 02/07/2019, se observó que la Oficina Jurídica registró en el autodiagnóstico que "Los apoderados de los casos tienen acceso a expedientes y bases de datos que contienen los documentos e información necesaria para el llamamiento en garantía con fines de repetición". Sin embargo, la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el informe del Sistema de e-KOGUI_IISem2018, recomendó "Considerar la posibilidad de documentar la metodología a aplicar al interior de la Agencia respecto a la operatividad del Sistema e-KOGUI, teniendo en cuenta la normatividad vigente".
				El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	100	02/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: "Se observó la elaboración de 11 actas correspondientes a las sesiones realizadas por el Comité en el periodo evaluado". Sin embargo, la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el informe del Sistema de e-KOGUI_IISem2018, recomendó como punto de control "Considerar la inclusión de la fecha de firma del acta de sesión del Comité".
				El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.		10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que el Comité de Conciliación a la fecha no cuenta con estudio de casos reiterados.
				El Comité de Conciliación otorga prioridad a las solicitudes de conciliación provenientes de entidades públicas	60	08/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) "Es importante aclarar que, de acuerdo a los tipos documentales parametrizados a la fecha en el Sistema Orfeo, no se observó alguno asociado a la solicitud de conciliaciones, limitando la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, respecto al registro en el Sistema e-KOGUI de la totalidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por la Agencia en el periodo evaluado. Aclarado lo anterior, el porcentaje de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación". Así mismo, la Oficina de Control Interno recomendó "Solicitar la parametrización en el Sistema Orfeo de las actuales TRD pertenecientes a la Oficina Jurídica en lo relacionado con el Comité de Conciliaciones y Procesos Judiciales. Así mismo, revisar que los tipos documentales establecidos en las TRD en proceso de convalidación correspondan a las necesidades actuales del proceso" y "Garantizar que los tipos documentales parametrizados en el Sistema Orfeo identifiquen el número de solicitudes de conciliaciones allegadas a la Agencia".
				La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la vigencia del año inmediatamente anterior.	60	08/07/2019: De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 02/07/2019, se observó que la Oficina Jurídica registró en el autodiagnóstico que "en la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijudicial la entidad evalúa anualmente los procesos judiciales en los que se opera". Sin embargo, esta actividad no se realiza en el trimestre siguiente a la vigencia anterior.
		Seguimiento y evaluación	60,6	El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado	20	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, para la vigencia 2018 se contrató como apoderado externo a la firma Litigando.com y su vigilancia se efectuó a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y el informe mensual de gestión allegado con la cuenta de cobro. Para el año 2019 no se efectuó la contratación de apoderado externo. No obstante, cabe resaltar que el seguimiento a dicha contratación se realizó en cabe del supervisor, mas no del Comité. Por otra parte y atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se observó que: (...) Atendiendo los resultados obtenidos con relación a los lineamientos establecidos por la ANDJE para el perfil de Apoderado, se observaron debilidades asociadas al cumplimiento de la obligación No. 7 "en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 2015" del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 777 del 25/01/2018 suscrito entre la Agencia Nacional de Tierras y Litigar punto con S.A, con Ortosí No. 001 del 05/10/2018.
				El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.		04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) No se evidenció la preparación del informe semestral de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, contraviniendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 del 2015.
				El secretario técnico del comité de conciliación presenta el informe que contiene las conclusiones del análisis y las propuestas de acción en cuanto a las medidas que se deben implementar para superar y/o prevenir las problemáticas identificadas, al comité de conciliación, para que se adopten las decisiones a que haya lugar.	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) Para el periodo evaluado el Comité analizó 33 casos, con el fin de determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición de la Agencia. (...)
				La entidad envió el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad.	100	04/07/2019: Se verificó el plan de acción a cargo de la Oficina Jurídica para la vigencia 2019, observándose que existen actividades asociadas a la defensa jurídica y a la prevención del daño antijudicial.
				El comité de conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del comité de conciliación	100	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como, la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030181611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados. Así mismo, se verificó el plan de acción a cargo de la Oficina Jurídica para la vigencia 2019, observándose que existen actividades asociadas a la defensa jurídica y a la prevención del daño antijudicial.
El comité de conciliación tiene definidas actividades en el plan de acción anual para medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.	60	04/07/2019: Se verificó el plan de acción a cargo de la Oficina Jurídica para la vigencia 2019, observándose que si bien existen actividades asociadas a la defensa jurídica y a la prevención del daño antijudicial, no se formularon actividades tendientes a medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.				
El Comité de Conciliación comunica la improcedencia de la conciliación al convocante y al Ministerio Público, en la audiencia respectiva.	100	10/07/2019: De acuerdo a los soportes remitidos por la Oficina Jurídica, se observó la comunicación de improcedencia de la conciliación.				
Los comités de conciliación generan un libro o dossier que consolida todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica tales como la política de prevención del daño antijudicial, y estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	90	08/07/2019: La Oficina Jurídica suministró la Política de prevención del daño antijudicial de abril de 2018. Sin embargo, no se observó lineamiento asociados a las estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación. Cabe resaltar que, la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, en el informe del Sistema de e-KOGUI_IISem2018, recomendó "Considerar la creación de un Observatorio de Jurisprudencia en la ANT, con el fin de recopilar los antecedentes jurídicos en temas que atañen la misionariedad de la Agencia"				
En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.	20	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se recomendó lo siguiente: (...) 1. En cuanto a la actualización oportuna de la información dispuesta en el Sistema e-KOGUI perteneciente a las Conciliaciones extrajudiciales y Procesos judiciales, se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, terminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales) y antecedentes relacionados. (...)				
En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de las solicitudes de conciliación o de otros MASG. Adicional se registra la solicitud de conciliación, sus actuaciones y decisiones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de Información.	20	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se recomendó lo siguiente: (...) 1. En cuanto a la actualización oportuna de la información dispuesta en el Sistema e-KOGUI perteneciente a las Conciliaciones extrajudiciales y Procesos judiciales, se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, terminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales) y antecedentes relacionados. (...)				



COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
Defensa Judicial	87,1	Planeación	95,6	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos.	60	<p>04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó lo siguiente:</p> <p>(...) Es importante aclarar que, de acuerdo a los tipos documentales parametrizados a la fecha en el Sistema Orfeo, no se observó alguno asociado a la solicitud de conciliaciones. Limitando la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, respecto al registro en el Sistema e-KOGUI de la totalidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por la Agencia en el periodo evaluado. Aclarado lo anterior, el porcentaje de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación.</p> <p>Por otra parte, el equipo de Control Interno consultó la Tabla de Retención Documental - TRD (en proceso de actualización) perteneciente a la Oficina Jurídica, en lo relacionado con el Comité de Conciliaciones, observándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro de los tipos documentales no existe alguno que se refiera al acta del comité propiamente dicha.</li> <li>No hay claridad dentro del procedimiento descrito en la TRD sobre los tipos documentales "Solicitud" y "Comunicación". (...)</li> </ul>
				El Comité de Conciliación diseñó y aplicó el documento de políticas de defensa.	100	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como, la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados.
				La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que se cuenta con un grupo de 9 abogados, los cuales realizan la representación judicial de la Agencia, con corte a junio del 2019.
				La entidad establece procedimientos que garanticen cargas de procesos que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.	100	08/07/2019: La Oficina Jurídica estableció el procedimiento APJUR-P-002 REPRESENTACIÓN JURÍDICA, cuyo objeto es representar y defender los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, por las acciones u omisiones que se controverten en su contra o que este inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales.
				La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó lo siguiente: <p>(...) 1. En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema e-KOGUI, se observó que se brindó capacitación a 2 apoderados, de acuerdo a los siguientes ítems: gestión de procesos y casos, gestión de Comité de conciliaciones e indicadores. Así mismo, fueron remitidas a la ANDJE las correspondientes actas.</p>
				En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental	100	08/07/2019: La Oficina Jurídica estableció el procedimiento APJUR-P-002 REPRESENTACIÓN JURÍDICA, cuyo objeto es representar y defender los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, por las acciones u omisiones que se controverten en su contra o que este inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales. Si bien, dicho procedimiento no establece roles y funciones de la gestión documental, la Agencia dispuso la Política de Gestión Documental, con la cual se garantiza que los documentos son auténticos, fiables, íntegros y usables desde su creación, hasta disposición final, y controlados de conformidad con la legislación vigente, para que sean capaces de dar soporte a las funciones y actividades de la ANT durante todo el tiempo que sea requerido.
				El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar préstamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.	100	08/07/2019: La Agencia dispuso la Política de Gestión Documental, con la cual se garantizar que los documentos son auténticos, fiables, íntegros y usables desde su creación, hasta disposición final, y controlados de conformidad con la legislación vigente, para que sean capaces de dar soporte a las funciones y actividades de la ANT durante todo el tiempo que sea requerido. Así como, herramientas para el préstamo de expedientes, tales como el FUID.
				En la entidad establece protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	100	08/07/2019: La Agencia dispuso la Política de Gestión Documental, con la cual se garantizar que los documentos son auténticos, fiables, íntegros y usables desde su creación, hasta disposición final, y controlados de conformidad con la legislación vigente, para que sean capaces de dar soporte a las funciones y actividades de la ANT durante todo el tiempo que sea requerido. Así como, herramientas para el préstamo de expedientes, tales como el FUID. <p>Por otra parte, se cuenta con los procedimientos ADMBS-P-010 PRESTAMO Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS UBICADOS EN EL ARCHIVO CENTRAL Y CENTRALIZADO, cuyo objetivo es Facilitar el acceso a un documento o grupo de documentos con el fin de que los funcionarios de la entidad y antes de control, conozcan la información consignada en los mismos, observando estrictamente las prescripciones de seguridad de la Agencia Nacional de Tierras.</p>
				Los procesos y procedimientos asociados a la defensa jurídica se encuentran en constante actualización, teniendo en cuenta nueva normatividad, nuevas formas de operación y propuestas de optimización.	100	08/07/2019: La Oficina Jurídica estableció el procedimiento APJUR-P-002 REPRESENTACIÓN JURÍDICA, cuyo objeto es representar y defender los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, por las acciones u omisiones que se controverten en su contra o que este inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales, el cual fue elaborado en marzo del 2017.
		Ejecución	100,0	El comité de conciliación en la formulación de estrategias de defensa se facilita en la retención, la complejidad de los casos y el impacto del caso en términos de pretensiones, posibilidad de éxito, viabilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que "en las fichas de los casos que son sometidos a consideración del comité de conciliación quedan plasmadas las estrategias de defensa se/faladas, por ejemplo, se analiza la complejidad de los casos, las decisiones que tomo el Comité en casos anteriores, evaluación del riesgo, doctrina, jurisprudencia". Lo anterior, fue constatado mediante los soporte allegados.
				La entidad tiene en consideración los lineamientos de fortalecimiento de la defensa expedidos por la ANDJE, aplica las líneas jurisprudenciales que ha contruido la ANDJE y las que ellos mismos realizan, en el fortalecimiento de la defensa.	100	08/07/2019: De acuerdo a la información suministrada por la Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 02/07/2019, se observó que la Oficina Jurídica registró en su autodiagnóstico que "para ejercer una correcta defensa jurídica, la entidad constantemente se remite a los lineamientos de fortalecimiento de la defensa trazados por la ANDJE, al igual que a su jurisprudencia". Igualmente, se observó que en la Política de prevención del daño antijudicial, se acato los lineamientos establecidos por la ANDEJE, para la elaboración de tal documento.
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, en cumplimiento de la normativa contenida en el código general del proceso y las demás normas que regulan el caso en particular, la entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso. Se suministró la consulta de un proceso en la rama judicial en el que se puede evidenciar el cumplimiento de cada una de las etapas.
		Seguimiento y evaluación	74,4	La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva	100	08/07/2019: El sistema eKOGUI contiene la relación de los casos que lleva la Agencia.
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales. Adicional a ello se registran las actuaciones y decisiones de cada proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de información.	20	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se recomendó lo siguiente: <p>(...) 1. En cuanto a la actualización oportuna de la información dispuesta en el Sistema e-KOGUI perteneciente a las Conciliaciones extrajudiciales y Procesos judiciales, se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, terminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales) y antecedentes relacionados. (...)</p>
				El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de defensa jurídica.	90	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como, la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados.
				La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	100	08/07/2019: De acuerdo a lo establecido en la Política de prevención al daño antijudicial 2018, el Comité de Conciliaciones procedió a identificar los que fueron entregados por parte del equipo INCODER, para evaluar el estado y las causas que generan la actividad litigiosa, con el fin de establecer dicha Política y asumir la defensa judicial.
				El comité de conciliación requiere periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica no allegó observaciones y soportes respecto al cumplimiento de esta actividad.



COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES	
	100		100	El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	100	08/07/2019: Se observó en el Mapa de Riesgos Institucionales del 16/10/2019, la formulación de 3 riesgos pertenecientes al proceso de Apoyo Jurídico, a saber: R49. Emitir conceptos sobre el mismo tema con distinta interpretación. R50. Vencimiento de términos. R51. Emisión de viabilidades positivas contrarias a la normalidad.	
				En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.	100	08/07/2019: La Agencia Nacional de Tierras estableció el Sistema ORFEO, como el instrumento institucional para la gestión documental.	
				La entidad conoce y evalúa el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos	80	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_ILSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) 5. Con relación a la función de los apoderados de realizar la provisión contable, se evidenció que los procesos judiciales ID 1307174 y 1350679, no cumplieron con dicha actividad. (...)	
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal	80	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_ILSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) 4. Frente a la función de los apoderados de calificar el riesgo, se evidenció que de los 54 procesos judiciales verificados, 52 fueron calificación dentro de los tiempos establecidos. Sin embargo, los procesos judiciales bajo ID 1307174 y 1350679 con estado "activo", no registraron calificación del riesgo. (...)	
Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	12,5	Planeación	25	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIF para el sector público.	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_ILSem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se recomendó lo siguiente: (...) Mediante correo electrónico del 21 de febrero 2019, la Oficina Jurídica informó que la metodología que aplica la ANTI, para la provisión contable es la creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANZDE. Nos permitimos informar que la metodología aplicada corresponde a la creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de su Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI), que si bien no es vinculante, se constituye como la herramienta de control del riesgo fiscal, por lo que la información allí registrada debe concordar con la información reportada por esta Entidad, bien sea a la ciudadanía u organismos de control. Esta cuenta refleja el valor de la provisión contable en caso de pérdidas, de los procesos judiciales que en los que la Agencia Nacional de Tierras actúa como demandada. La obtención de dichos valores responde a la aplicación de la metodología técnica mediante la calificación cualitativa del riesgo en cada uno de los procesos, a partir de los niveles Alto, Medio Alto, Medio Bajo o Bajo, bajo las variables establecidas en dicha funcionalidad". (...)	
				El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.		10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	
				El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.		10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	
		Ejecución	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2489 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.
						Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoria	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.
						El comité de conciliación invita a los funcionarios que tengan a su cargo las actividades específicas de cumplimiento y se generan compromisos para contribuir al cumplimiento de pago. Adicionalmente definen estrategias de gestión para el cumplimiento.	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.
						La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.
		Seguimiento y evaluación			Realiza seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos judiciales	10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.	
		Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	100,0	Planeación	100,0	El comité de conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						La entidad identifica y evalúa los procesos en los que actúa como demandante	100
Ejecución	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.			10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.	El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un término de dos (2) meses.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulta procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
Seguimiento y evaluación	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.			10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.	La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						El secretario técnico envía los reportes de las acciones de repetición al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
						Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que éste pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
			El comité de conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decide no instaurar la acción de repetición.	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.			



COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación.		10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, una vez consultadas sus bases de datos, no se evidenció que se hayan iniciado acciones de repetición.
Prevención del daño antijudicial	87,9	Planeación	100,0	El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica suministró el acta de la sesión realizada por el Comité de Conciliaciones el 02/08/2017, en la cual se presentó análisis de litigiosidad para elaboración de la Política de prevención del daño antijudicial. Se recomienda que el Comité realice el estudio, análisis y formulación de política sobre prevención del daño antijudicial de la vigencia 2019.
				La secretaria técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiere para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijudicial de la entidad	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica suministró el acta de la sesión realizada por el Comité de Conciliaciones el 02/08/2017, en la cual se presentó análisis de litigiosidad para elaboración de la Política de prevención del daño antijudicial. Se recomienda que el Secretario General lleve a estudio, análisis y formulación de política sobre prevención del daño antijudicial de la vigencia 2019.
				La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijudicial.	100	08/07/2019: La Agencia cuenta con la Política de prevención del daño antijudicial de abril de 2018.
				La política pública de prevención del daño antijudicial fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante esta.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica suministró el acta de la sesión realizada por el Comité de Conciliaciones el 02/08/2017, en la cual se presentó análisis de litigiosidad para elaboración de la Política de prevención del daño antijudicial. Se recomienda que el Secretario General lleve a estudio, análisis y formulación de política sobre prevención del daño antijudicial de la vigencia 2019.
				Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijudicial están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e-kogul.	100	08/07/2019: De acuerdo a lo establecido en la Política de prevención al daño antijudicial 2018, esta se elaboró de acuerdo a la metodología establecida por la ANDJE.
				El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	100	08/07/2019: Se observó en el Mapa de Riesgos Institucionales del 16/10/2019, la formulación de 3 riesgos pertenecientes al proceso de Apoyo Jurídico, a saber: R48. Emitir conceptos sobre el mismo tema con distinta interpretación. R50. Verimiento de términos. R51. Emisión de viabilidades positivas contrarias a la normatividad.
		Ejecución	78	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijudicial, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en las políticas de prevención.		10/07/2019: No se allegó observaciones y soportes de ejecución de la actividad.
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijudicial dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado.	90	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados.
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijudicial dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado.		08/07/2019: No aplica, actividad repetida.
				La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.	100	08/07/2019: La Oficina Jurídica estableció el procedimiento APJUR-P-002 REPRESENTACIÓN JURÍDICA, cuyo objeto es representar y defender los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, por las acciones u omisiones que se convierten en su contra o que este inicia contra los particulares, servidores públicos u otras entidades en los despachos judiciales. Si bien, dicho procedimiento no establece roles y funciones de la gestión documental, la Agencia dispuso la Política de Gestión Documental, con la cual se garantiza que los documentos son auténticos, fiables, íntegros y usables desde su creación, hasta disposición final, y controlados de conformidad con la legislación vigente, para que sean capaces de dar soporte a las funciones y actividades de la ANT durante todo el tiempo que sea requerido.
				El Comité de Conciliación sesiona con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica suministró el acta de la sesión realizada por el Comité de Conciliaciones el 02/08/2017, en la cual se presentó análisis de litigiosidad para elaboración de la Política de prevención del daño antijudicial. Se recomienda que el Comité realice el estudio, análisis y formulación de política sobre prevención del daño antijudicial de la vigencia 2019.
				La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijudicial	100	10/07/2019: Se observó listado de asistencia del 05/03/2019 en el cual se trató el tema "Plan de acción política de prevención del daño antijudicial".
				La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijudicial.	80	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados.
				La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa primaria que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.	80	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados y el reporte se realizó en emes de abril.
				El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención	80	08/07/2019: Se observó la Política de prevención del daño antijudicial de la ANT. Así como la medición de los indicadores establecidos en dicha política, los cuales fueron reportados a la ANDJE mediante comunicado 20191030191611 del 02/04/2019. Sin embargo, se evidenció que 2 indicadores no fueron ejecutados.
				Ingresó en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUL, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad		04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUL_IJsem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) Es importante aclarar que, de acuerdo a los tipos documentales parametrizados a la fecha en el Sistema Orfeo, no se observó alguno asociado a la solicitud de conciliaciones, limitando la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, respecto al registro en el Sistema e-KOGUL de la totalidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por la Agencia en el periodo evaluado. Aclarado lo anterior, el porcentaje de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación. (...)
				Ingresó los procesos a favor y en contra de la entidad en el módulo de procesos judiciales, en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUL.	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUL_IJsem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUL, para el segundo semestre del 2018, el Equipo de la Oficina de Control Interno, consultó el corte al 08/02/2019 el reporte "procesos judiciales" dispuesto en el módulo de consulta y reportes del Sistema e-KOGUL, observándose un total de 355 procesos judiciales. Con base a la información reportada, se tomó una muestra selectiva de 54 procesos judiciales, teniendo como criterio, aquellos que fueron registrados en el Sistema e-KOGUL dentro del periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018. Observándose que, de los 54 procesos judiciales, 43 presentaban en el Sistema e-KOGUL estado "activo" y 11 estado "terminado". Ver Anexo1. Procesos Judiciales. (...)
				Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUL	60	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUL_IJsem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) 1. En cuanto a la actualización oportuna de la información dispuesta en el Sistema e-KOGUL, perteneciente a las Conciliaciones extrajudiciales y Procesos judiciales. Se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, terminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales) y antecedentes relacionados. (...)
				Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUL	80	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUL_IJsem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que: (...) 4. Frente a la función de los apoderados de calificar el riesgo, se evidenció que de los 54 procesos judiciales verificados, 52 fueron calificación dentro de los tiempos establecidos. Sin embargo, los procesos judiciales bajo ID 1307174 y 1350679 con estado "activo", no registraron calificación del riesgo. (...)



COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
Sistema de Información Litigiosa	83,3	Ejecución	83,3	Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI	80	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) 5. Con relación a la función de los apoderados de realizar la provisión contable, se evidenció que los procesos judiciales ID 1307174 y 1350679, no cumplieron con dicha actividad. (...)
				Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) 1. En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema e-KOGUI, se observó que se brindó capacitación a 3 apoderados, de acuerdo a las siguientes temáticas: gestión de procesos y casos, gestión de Comité de conciliaciones e indicadores. Así mismo, fueron remitidas a la AND.E las correspondientes actas. (...)
				Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) la Oficina Jurídica informó a la Subdirección Administrativa y Financiera mediante memorando N. 20191030009693 del 4 de febrero 2019, el informe de procesos judiciales a favor y en contra de la Agencia, con corte a 31 diciembre de 2018. (...)
				Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigiosa del estado eKogui en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito	60	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) 1. En cuanto a la actualización oportuna de la información dispuesta en el Sistema e-KOGUI, perteneciente a las Conciliaciones extrajudiciales y Procesos judiciales. Se observaron debilidades relacionadas con la actualización procesal y expediente digital, eliminación de casos (conciliaciones extrajudiciales), registro del sentido del fallo (conciliaciones extrajudiciales) y antecedentes relacionados. (...)
				Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información	60	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) Teniendo en cuenta los resultados observados en las actividades de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron debilidades asociadas a la actualización oportuna de las Conciliaciones Extrajudiciales en el Sistema e-KOGUI, en referencia con los siguientes lineamientos: Actualización procesal y Expediente digital, Cierre de casos, Registro del sentido del fallo y Antecedentes relacionados. Ver Anexo 2. Conciliaciones Extrajudiciales. (...)
				Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) 1. En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema e-KOGUI, se observó que se brindó capacitación a 3 apoderados, de acuerdo a las siguientes temáticas: gestión de procesos y casos, gestión de Comité de conciliaciones e indicadores. Así mismo, fueron remitidas a la AND.E las correspondientes actas. (...)
				Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	60	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) Teniendo en cuenta los resultados observados en las actividades de verificación realizadas por la Oficina de Control Interno, se evidenciaron debilidades asociadas a la actualización oportuna de las Conciliaciones Extrajudiciales en el Sistema e-KOGUI, en referencia con los siguientes lineamientos: Actualización procesal y Expediente digital, Cierre de casos, Registro del sentido del fallo y Antecedentes relacionados. Ver Anexo 2. Conciliaciones Extrajudiciales. (...)  (...) El 24% de los procesos judiciales cotizados, no disponen del registro total de las actuaciones procesales mínimas requeridas, según la etapa procesal observada en el expediente físico.
				Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) Como resultado de la verificación realizada en el sistema e-KOGUI, el Equipo de la Oficina de Control Interno concluyó que, los procesos judiciales analizados, con estado "terminado", registran el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable). (...)
				Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema eKogui o para solucionar algún tipo de inconveniente	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) 1. Frente a la función de "servir de canal de comunicación entre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - AND.E y los usuarios del Sistema e-KOGUI", se evidenció a través de los documentos aportados por la Oficina Jurídica, que el Administrador del Sistema cumplió, en el periodo evaluado, con la función conferida. (...)
				Genera informes con la información que extrae de eKOGUI	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, en cumplimiento del Manual de política contable adaptado por la Entidad, dentro de los 10 primeros días del mes y se remite a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo cual, se observaron algunos memorandos de reporte, con la información procedente del sistema e-KOGUI el cual contiene todos los procesos judiciales con una calificación del riesgo y provisión contable necesaria para adelantar las respectivas reservas en el cumplimiento de la norma y las solicitudes de presupuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
				Toma decisiones basadas en la información que extrae de eKOGUI	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, basada en la información de calificación de riesgo jurídico y de las etapas del proceso judicial se realizan los reportes para que de manera anticipada se realice la provisión contable que debe ser reportada a la Subdirección Administrativa y Financiera, realizando las respectivas reservas presupuestales, así como la causación para el pago de las distintas sentencias que son evidenciadas dentro del Sistema e-KOGUI. Se observaron algunos memorandos de suministro de información.
				El administrador de entidad genera y hace uso del reporte F9 en Sistema de Información eKOGUI	100	10/07/2019: La Oficina Jurídica informó que, a partir de la información relacionada en el Reporte F9 generado por el Sistema e-KOGUI se realizan los informes de estado de los procesos judiciales de la entidad relacionando el resumen de las actuaciones, pretensiones y provisiones contables para cada caso. Reporte que es radicado ante dicha entidad para ser analizado y evaluado durante cada vigencia.
En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoría por registro y usuario	100	10/07/2019: En el marco de las actividades de verificación a la actividad litigiosa de la Entidad, se consulta el sistema eKOGUI.				
La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema	100	04/07/2019: Atendiendo los resultados consignados en el Informe del Sistema e-KOGUI_IISem2018 emitido por la Oficina de Control Interno el pasado 28/02/2019, se concluyó que:  (...) No se evidenció la preparación del informe mensual de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, contraviniendo lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6 del Decreto 1069 del 2015. (...)				
Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	100	10/07/2019: Se observó el soporte de confirmación de asistencia a la capacitación "paso a paso" programada por la AND.E el 9/04/2019.				

COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
-------------	--------------	-----------	--------------	------------------------	----------------------	---------------

